

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

3052 *MATADERO DE AVILÉS, CARNE DE ASTURIAS, SOCIEDAD LIMITADA*

La Junta general extraordinaria de socios, celebrada el 13 de febrero de 2012, acordó lo siguiente:

Ampliar el capital social en la cantidad de 245.750,00 euros, mediante la creación de 245.750 nuevas participaciones sociales de un euro (1,00 euro) de valor nominal cada una de ellas, a la par, numeradas correlativamente a partir del 983.003, con derecho de asunción de todos los socios, a razón de una participación social de nueva creación por cada cuatro de las que sean titulares en la actualidad redondeando el cociente decimal a la unidad superior, en su caso.

Los socios pueden ejercitar su derecho de asunción preferente en el plazo comprendido entre la fecha de adopción del acuerdo, o, en su caso, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y el 31 de diciembre de 2012.

En dicha primera fase o vuelta, la asunción se podrá materializar por los socios con aportaciones dinerarias mensuales del importe equivalente a la doceava parte del valor de las participaciones que le correspondan en la ampliación. Se entenderán realizadas fuera de plazo y, en consecuencia, no reunirán los requisitos para acudir a esta ampliación, las asunciones de participaciones cuyos desembolsos se hubiesen realizado transcurrido el mes a que deben corresponder del ejercicio 2012 y los dos meses consecutivos siguientes, sin perjuicio del límite para el cierre final de esta fase de la asunción establecido en el 31 de diciembre de 2012. Excepcionalmente, los desembolsos correspondientes a las doceavas partes de los meses de enero, febrero y marzo de 2012, habrán de realizarse antes del 31 de marzo de 2012. Los socios podrán anticipar total o parcialmente los desembolsos del importe de las participaciones que les correspondan en el ejercicio del presente derecho de asunción.

Del 1 al 10 de enero de 2013, en una segunda fase o vuelta, si no se completase la ampliación en la primera vuelta, podrán asumir la ampliación restante, los demás socios que la hayan ejercitado totalmente en la primera vuelta anterior.

Del 11 al 20 de enero de 2013, las participaciones restantes no asumidas, podrán ser adjudicadas por el Consejo de Administración a personas extrañas a la sociedad.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (BOE de 3 de julio de 2010).

Avilés, 14 de febrero de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Ángel Cuesta García.

ID: A120009262-1

cve: BORME-C-2012-3052